



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de julio de 2015
No. 12

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FIRMA ELECTRÓNICA, QUE SERÁ UTILIZADO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, EN LOS PLANTELES PÚBLICOS Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS.

AVISOS JUDICIALES: 3167.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3297, 3292, 3293, 3295, 3296, 456-BI, 1436-AI, 1430-AI, 1460-AI, 3291, 3294, 3298 y 3290.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ING. SIMÓN IVAN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 27 FRACCIÓN XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 6 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que las actuales tecnologías de la información y comunicación son herramientas esenciales para la gestión pública, pues permiten incorporar procedimientos sencillos y automatizados, que en muchos casos son financieramente convenientes. El empleo de este tipo de herramientas no sólo repercute en las actividades gubernamentales, sino que también incide directamente en la calidad de los servicios prestados a la población. En este sentido, una de las metas del Gobierno Estatal consiste en avanzar hacia un verdadero Gobierno Digital, que permita a los funcionarios públicos, consolidar la información, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, a través de medios electrónicos accesibles.

Que el numeral 19 de las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, establece que se deberá promover el uso de correos electrónicos institucionales, reportes de evaluación electrónicos y certificados electrónicos, desarrollados en plataformas que permitan la validación de información en línea, por parte de servidores públicos vinculados con los procesos de control escolar.

Que así mismo, el numeral 22 de las mencionadas Normas refiere que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando los estados y organismos cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contiene a través de consultas en Internet.

Que en congruencia con lo anterior, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, trabaja permanentemente en la mejora continua de los procesos que garanticen el acceso, permanencia, tránsito y conclusión de los alumnos que cursan la educación básica.

Por lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FIRMA ELECTRÓNICA, QUE SERÁ UTILIZADO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, EN LOS PLANTELES PÚBLICOS Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

PRIMERO.- La autoridad educativa expedirá el certificado de Estudios de Educación Básica con firma electrónica, al alumno que concluye el nivel educativo correspondiente a:

Certificado de Educación Primaria.- Se expedirá en original y por una sola vez, a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios de este nivel, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

Certificado de Educación Secundaria.- Se expedirá en original y por una sola vez, a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios de este nivel, de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

SEGUNDO.- El formato de Certificado de Educación Básica, con firma electrónica, será utilizado a partir del ciclo escolar 2014-2015, en los planteles públicos y particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Sistema Educativo Estatal.

TERCERO.- El formato de Certificado de Educación Básica con firma electrónica, es el contenido en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las Autoridades Educativas difundirán el presente Acuerdo a la Estructura Educativa.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los quince días del mes de junio de dos mil quince.

ING. SIMÓN IVAN VILLAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

ANEXO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FIRMA ELECTRÓNICA, QUE SERÁ UTILIZADO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, EN LOS PLANTELES PÚBLICOS Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

Certificado de Educación Primaria:



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

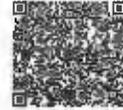


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICA QUE

[Redacted]

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [Redacted]
CURSÓ Y ACREDITÓ LA EDUCACIÓN PRIMARIA DE ACUERDO CON
LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR,
EN LA ESCUELA:



[Redacted]

CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO [Redacted] OBTENIENDO EL
PROMEDIO FINAL: [Redacted]

EL PRESENTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA ELECTRÓNICA

[Redacted signature and electronic signature data]

NÚMERO DE CERTIFICADO:

[Redacted] SECRETARIO DE EDUCACION

El presente documento cubre con la formalidad para contener un certificado digital de firma electrónica.

*El presente acto ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 22 y 25 de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, 48, 49 y 50 del Reglamento de la misma.
La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la página electrónica del Gobierno del Estado de México por medio de la siguiente liga: www.edomex.gob.mx/cert/validacion, para la cual será necesario capturar el Folio del Registro Nacional. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, por lo que se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS SIGUIENTES PORTALES INFORMATIVOS:



Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica www.contolescolar.sep.gob.mx

Servicios de Evaluación y Verificación de Autenticidad www.rodac.sep.gob.mx

ANEXO 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FIRMA ELECTRÓNICA, QUE SERÁ UTILIZADO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, EN LOS PLANTELES PÚBLICOS Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

Certificado de Educación Secundaria:



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

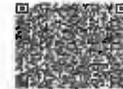


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICA QUE

[Redacted]

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [Redacted]
CURSÓ Y ACREDITÓ LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ACUERDO CON
LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR,
EN LA ESCUELA:



[Redacted]

CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO [Redacted] OBTENIENDO EL
PROMEDIO FINAL: [Redacted]

EL PRESENTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

NÚMERO DE FOLIO DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS 147080215

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA ELECTRÓNICA

[Redacted signature and electronic signature data]

NÚMERO DE CERTIFICADO:

[Redacted] SECRETARIO DE EDUCACION

El presente documento cubre con la formalidad para contener un certificado digital de firma electrónica.

*El presente acto ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 22 y 25 de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, 48, 49 y 50 del Reglamento de la misma.
La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la página electrónica del Gobierno del Estado de México por medio de la siguiente liga: www.edomex.gob.mx/cert/validacion, para la cual será necesario capturar el Folio del Registro Nacional. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, por lo que se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS SIGUIENTES PORTALES INFORMATIVOS:



Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica www.contolescolar.sep.gob.mx

Servicios de Evaluación y Verificación de Autenticidad www.rodac.sep.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO


Municipio Valle de Chalco Solidaridad
 Estado de México
 2013-2015

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24 DE JULIO DE 2015, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

P. ARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREÓN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, 11 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 1, 2, 3, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal, 1.4, 1.5 Fracción IV, 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México, así como lo establecido en La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno, Y Demás Relativos Aplicables, Y

CONSIDERANDO

Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México se publicó La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, que tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en materia de Adquisidores, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, que realicen las dependencias, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos Estales y/o Municipales, conforme a los convenios que se celebren y acuerdos que lo autoricen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su Artículo 12, señala que las actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles, estableciéndose como inhábiles los sábados y domingos, así como los previstos en el calendario oficial.

Que a efecto de cumplir las obligaciones del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se hace necesaria efectuar procesos de contratación y adjudicación de bienes y servicios así como obra pública y servicios relacionados con las mismas.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directas, de conformidad con La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO

Por el que se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24 de Julio de 2015, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, así como las respectivas verificaciones posteriores a la celebración de los contratos correspondientes y demás procedimientos administrativos requeridos para la total conclusión de dichos procesos, que se realicen de conforme a las disposiciones La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24 de Julio de 2015, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas que se encuentran en Trámite y se encuentran por Licitar con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario de los días Habilitados comprenderá de las 09:00 Horas a las 18:00 Horas.

TERCERO: Durante los días habilitados mediante el presente acuerdo, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondientes, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" Y "GACETA MUNICIPAL"

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

P. ARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREÓN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GONZALEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL expediente 1405/11, la C. Juez dictó los siguientes proveídos de fechas trece de mayo, dieciséis y veintidós de abril del año en curso, en lo que se ordenó el presente edicto que es del tenor siguiente: se señala como fecha de audiencia en primer almoneda,..... "las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DOS CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION CUATRO (ROMANO) QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C" QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNO DE LA ZONA "A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora por ser el más alto que es de CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, autorizando los oficios la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ en cumplimiento al Acuerdo General 36-48/2012, contenido en la circular CJDF 64/2012 y Acuerdo 50-09/2013, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero de dos mil trece respectivamente.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ, con quien actúa y autoriza lo actuado.- DOY FE.

Debiendo anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

MÉXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ.- RÚBRICA. 3167.- 6 y 16 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 55/2014, MARIA GUADALUPE PICHARDO REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "CASTORCO" Ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO, Municipio DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 21.80 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL NORTE: 4.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 25.00 METROS CON ROSA AYALA MONDRAGON; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON GABRIELA PICHARDO REYES; AL PONIENTE: 5.50 METROS CON CALLE PINO SUAREZ; SUPERFICIE: 149.07 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA. 3297.- 16, 21 y 24 julio.

Exp. 94/2014, MA. GUADALUPE TRUJANO GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LOTIOCO" Ubicado en BARRIO CHIMALPA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 20.97 METROS CON VIRGINIA PEREZ MORENO; AL SUR: 20.28 METROS CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 9.83 METROS CON EVELYN TRUJANO GARCIA; AL PONIENTE: 10.11 METROS CON JUAN TRUJANO GARCIA; SUPERFICIE: 205.48 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 10 de Octubre del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA. 3297.- 16, 21 y 24 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS

Exp. 17017/2015, FLORENCIO FRANCISCO AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número Barrio Santa María Norte, Municipio de Tonalico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 41.96 mts. con Leodegario Albarrán Serrano y Fermín Rubí Rogel; al sur: dos líneas; la primera de 35.63 mts. y la segunda de 6.65 mts. con Adelaido José Yala González; al oriente: 5.97 mts. con calle Mariano Matamoros; al poniente: 5.97 mts. con Rufino Humberto Rogel Camacho, superficie aproximada de 251.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio de 2015.- C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

3292.- 16, 21 y 24 julio.

Exp. 17018/2015, ADELAIDO JOSE AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número Barrio Santa María Norte, Municipio de Tonalico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: dos líneas; la primera de 35.63 mts., la segunda de 6.65 mts. con Florencio Francisco Ayala González; al sur: 42.59 mts. con Cándido Ayala; al oriente:

5.97 mts. con calle Mariano Matamoros; al poniente: 5.97 mts. con Rufino Humberto Rogel Camacho, superficie aproximada de 251.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio de 2015.- C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

3293.- 16, 21 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Mediante Escritura número 11,101 (once mil ciento uno), del Volumen 221 (doscientos veintiuno) ordinario, de fecha siete de Julio del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA ARIZMENDI RODRÍGUEZ, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores CATALINO JOSÉ LUIS LÓPEZ ARIZMENDI, ISIDRO OCTAVIO LÓPEZ ARIZMENDI, MAURO HABACUC LÓPEZ ARIZMENDI, DOMINGO HUGO LÓPEZ ARIZMENDI, DOMINGO VÍCTOR LÓPEZ ARIZMENDI, GREGORIO JAIME LÓPEZ ARIZMENDI, MAURICIO MANUEL LÓPEZ ARIZMENDI Y MARIELA ALICIA LÓPEZ ARIZMENDI, todos ellos representados por su apoderado el señor ANCELMO JUAN CARLOS LÓPEZ ARIZMENDI, y este último, quien comparece también por su propio derecho, quien compareció con sus testigos los señores IRMA BERTHA RAMÍREZ REA Y JOSÉ MORALES REYNA.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO**

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.

3295.- 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

CONSTANTINO PACIANO PÉREZ MARTÍNEZ, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de LAURA MARTÍNEZ LOZADA, según Escritura número 45,655 CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del volumen 902 NOVECIENTOS DOS, de fecha 9 nueve del mes de Julio del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro del mes de agosto del año 2015 dos mil quince para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional:

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.

(MENR-510513K59).

3296.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 12,845 del volumen 203 de fecha 01 de Julio 2015, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de ELODIA CAMPOS FONSECA, a solicitud de ROBERTO SANCHEZ CAMPOS en su carácter de solicitante, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de Testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 07 de Julio de 2015.

**LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.**

**NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.**

456-B1.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 12,815 del volumen 203 de fecha 04 de Junio 2015, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de JORGE HERNÁNDEZ LEOS, a solicitud de JULIA NIETO LOPEZ en su carácter de solicitante, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de Testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 02 de Julio de 2015.

**LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.**

**NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.**

456-B1.- 16 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 12,846 del volumen 204 de fecha 01 de Julio 2015, consta la Radicación Intestamentaria a Bienes de ROMAN SANCHEZ ZARCO, a solicitud de ROBERTO SANCHEZ CAMPOS en su carácter de solicitante, así mismo una vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de Testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 07 de Julio de 2015.

**LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.**

**NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.**

456-B1.- 16 y 27 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL C. GILBERTO REYES MAYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 634 Volumen 1049, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de septiembre de 1996, mediante trámite de folio: 1112.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN 358, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1996.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL GOÑI DIAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACION: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA DE HOGARES IDEALES, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: GILBERTO REYES MAYA.-** Respecto del siguiente inmueble: Ubicado en el Fraccionamiento RANCHO LA PALMA III, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Respecto de LA VIVIENDA 41, DEL CONDOMINIO 7, NUMERO OFICIAL 54, DE LA CALLE BOSQUE DE PERALES, LOTE 9, MANZANA "D", AREA PLANTA BAJA: 30.90 M2.- AREA PLANTA ALTA: 32.55 M2.- AREA TOTAL 63.45 M2.- LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA.- PLANTA BAJA: AL NORTE: 8.00 MTS. CON MURO MEDIANERO VIV. 42.- AL SUR: 8.00 MTS. CON VIVI. 40.- AL ESTE: 4.00 MTS. CON AREA COMUN (ACCESO).- AL OESTE: 4.00 MTS. CON LOTE 7 AREA DE DONACION.- ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION.- PLANTA ALTA: AL NORTE: 1.60 MTS. CON VACIO A SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 6.40 MTS. CON MURO MEDIANERO VIV. 42.- AL SUR: 8.00 MTS. CON VIVI. 40.- AL ESTE: 4.00 MTS. CON VACIO A AREA COMUN.- AL OESTE: 1.20 MTS. CON VACIO A SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y 2.80 MTS. CON LOTE 7 AREA DE DONACION.- ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.- INDIVISOS: 1.557381%, AREA TERRENO PRIVATIVO: 35.400 M2.- AREA CONSTRUIDA HABITABLE: 58.840 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de julio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1436-A1.-8, 13 y 16 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. HIGINIA RAQUEL RIVERA RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR JOSE INES RIVERA PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 347.- Referente AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN "A" DEL FRACCIONAMIENTO ESTA COMPRENDIDA POR 31 MANZANAS CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN LA CALLE FRAGATA, Lote 26, Manzana 5, Sección "B", de la COLONIA FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 25.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE FRAGATA.- AL ORIENTE: 20 MTS. CON LOTE 28.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 24.- SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de abril del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1430-A1.-8, 13 y 16 julio.



NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/952/2015

ASUNTO: PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE ALEJANDRO DE LA ROSA URIBE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 280 VOLUMEN 289 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1975 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 73, MANZANA S/N, COLONIA LOMAS VERDES PRIMERA SECCION, CALLE JILGUEROS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: CON LOTE 75 DE LA CALLE JILGUEROS DE 16.00 METROS,

AL SURESTE, CON CALLE RUISEÑOR DE 12.16 METROS,

AL NORESTE: CON CALLE JILGUEROS EN 2.16 METROS, 5.94 METROS EN LINEA CURVA Y 10.77 METROS EN LINEA RECTA,

AL SURESTE: CON LOTE 13 DE CALLE DEL RUISEÑOR 12.71 METROS.

SUPERFICIE DE: 216.11 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

1460-A1.-13, 16 y 28 julio.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/058/2014

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. SALVADOR PANTOJA SALINAS**, el contenido de la resolución de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, emitida en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/058/2014**, en la que, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 fracción II y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; el Maestro en Derecho Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplinaria al **C. SALVADOR PANTOJA SALINAS**, Verificador de Cárnicos, adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, al no haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que el **C. SALVADOR PANTOJA SALINAS**, era sujeto obligado a presentar Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial, correspondiente a la anualidad 2013, ordenando el registro de la resolución en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de la Materia y su remisión al archivo de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, como asunto total y definitivamente concluido.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los dieciséis días del mes de julio de dos mil quince, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.- Rúbrica.

3291.- 16 julio.

**ESCUELA DE CANDIDATOS, GOBERNANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS**

Incorporada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
Acuerdo: 2052A0000-425-AC-038/2004, 2052A0000-426-AC-038/2004, 2052A0000-427-AC-038/2004, 2052A0000-428-AC-038/2004, 2052A0000-429-AC-038/2004
C.C.T. 159/1900-47

EDICTO

Se informa al público en general y a los alumnos egresados de la Escuela de Candidatos, Gobernantes y Servidores Públicos, que está en proceso de **Baja/Liquidación**, por lo que ha abierto la Convocatoria para Concluir los Trámites de Titulación de nuestros alumnos, de los campus Ecatepec y Toluca, misma que concluirá el 14 de Agosto de 2015, por lo que usted deberá acudir a las oficinas del ICADEP, Filial Estado de México, A.C., ubicadas en Artículo 123, No. 209, Col. Guadalupe, Toluca, Estado de México, con la Lic. Marycarmen Jiménez Carbajal, Directora Académica, del mismo.

Presentando la siguiente documentación:

Acta de Nacimiento Certificada, Certificado Original de la Carrera cursada, Constancia de Servicio Social liberada, 4 Fotografías tamaño infantil b/n en papel mate delgado, con retoque y vestimenta formal clara, 4 Fotografías tamaño óvalo de 7 por 5, con las mismas características de las anteriores y pago de derechos (que se realizará en las mismas instalaciones).

Si es el caso de que usted no desee continuar con el proceso de titulación, se le solicita lo manifieste mediante oficio dirigido a la persona referida con anterioridad, en el plazo del 16 Julio al 14 de Agosto de 2015, eximiendo a nuestra Institución de cualquier responsabilidad futura. Así mismo de no hacerlo, se dará por hecho que renuncia a lo que su derecho le otorgue.

A partir del 16 de Julio y como fecha límite el 14 de Agosto de 2015, usted podrá realizar cualquier trámite referido a su titulación o situación académica, vencida esta fecha la Escuela no realizará ningún trámite vinculado con la misma, quedando en igual situación, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; por lo que lo relacionado quedará sin efecto ante ambas instituciones.

Cualquier información requerida al respecto se le proporcionará en los teléfonos (01 722) 2 37 79 38 y 2 37 79 39 en horarios de oficina.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE ÁLVAREZ COLÍN
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

TRANSPORTES MEXICO-COACALCO, SAN PABLO Y ANEXAS, S.A. DE C.V.

“TRANSPORTES MÉXICO COACALCO, SAN PABLO Y ANEXAS, S. A. DE C. V.”

En los términos de los artículos 172, 178, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento a las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésima cuarta, vigésima sexta y vigésima séptima de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el inmueble ubicado en Privada de Tabachines Mz. 24 Lt. 21-A, Col. Real Del Bosque, Tultitlán, Estado de México, el día 03 de Agosto del dos mil quince a las diez horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la Asamblea.
- IV. Informe de la Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente a los ejercicios sociales del dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce.
- V. Informe del Comisario de la sociedad correspondiente a los ejercicios sociales del dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce.
- VI. Admisión y reconocimiento de socios.
- VII. Regularización del padrón de accionistas de la sociedad.
- VIII. Aumento del capital social.
- IX. Modificación de los estatutos sociales, específicamente a la cláusulas TERCERA, QUINTA, DÉCIMA PRIMERA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA SEGUNDA y CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.
- X. Ratificación de los acuerdos tomados en las Sesiones de Consejo.
- XI. Ratificación y/o nuevo nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.
- XII. Informe del Consejo de Administración respecto del proyecto del Corredor de Transporte Masivo “Lechería – Coacalco – Las Américas”.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV.- Nombramiento del delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidas las acciones, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el Acta de Asamblea celebrada el 3 de Noviembre del 2009 y 25 de Junio del 2012.

A efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

Tultitlán, Estado de México, 14 de Julio del 2015.

JUAN CARLOS ESPERILLA OLVERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

3298.- 16 julio.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”.

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL | FECHA DE LA RESOLUCIÓN | SANCIÓN |
|----------------------|--|---|------------------------|---|
| CI/PGJEM/MB/144/2012 | ANTONIO MORALES GARDUÑO | ALTA EXTEMPORANEO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$ 8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/123/2013 | LIZ BERENICE DOMINGUEZ BLANCAS | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$ 5,673.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/262/2013 | VICTOR GONZÁLEZ MATEOS | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,985.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/001/2014 | IVÁN MARÍN MONROY | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$ 17,612.50 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 MN) |
| CI/PGJEM/MB/035/2014 | FEDERICO GONZÁLEZ MEJÍA | ALTA OMISO | 13 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,530.92 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 92/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/040/2014 | IRVING ALCANTÁRA AMADOR | BAJA OMISO | 6 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,722.23 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 MN) |
| CI/PGJEM/MB/054/2014 | JOSÉ LUIS TORRES CHALICO | ALTA OMISO | 28 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,380.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 MN) |
| CI/PGJEM/MB/069/2014 | LUIS SOTERO HERRERA ESCOBEDO | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,530.85 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/075/2014 | FEDERICO GONZÁLEZ MEJIA | BAJA OMISO | 24 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,707.89 (OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 89/100 MN) |
| CI/PGJEM/MB/099/2014 | ROGER GUILLERMO TADEO VALES Y GARCÍA | BAJA OMISO | 13 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,380.45 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 MN) |
| CI/PGJEM/MB/133/2014 | RODRIGO ESQUIVEL LÓPEZ | BAJA EXTEMPORANEO | 17 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,430.45 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/140/2014 | DANIEL FERNANDO ESPINOZA HERNÁNDEZ | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,722.23 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 N.M) |
| CI/PGJEM/MB/148/2014 | MARIEL GARCÍA LÓPEZ | BAJA EXTEMPORANEO | 24 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,707.53 (CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 53/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/151/2014 | MARIO ARMANDO CELAYA CARRIZOZA | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/160/2014 | SALVADOR ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 N.M) |
| CI/PGJEM/MB/170/2014 | PAULINA DANAE ANGELES GÓMEZ | ANUALIDAD EXTEMPORANEO | 17 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,625.82 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/188/2014 | MARÍA LETICIA GARCÍA ESPINOSA | BAJA EXTEMPORANEO | 24 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/191/2014 | MARIO JAIME LÓPEZ MARTÍNEZ | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$7,980.19 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/192/2014 | CARLOS GABRIEL MIRANDA BANUET | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/197/2014 | JOSÉ DE JESÚS MORENO ÁVILA | BAJA OMISO | 25 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$11,240.65 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/199/2014 | FERNANDO RENE RIVERA MEJÍA | BAJA OMISO | 25 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$11,240.65 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/202/2014 | SILVESTRE CERÓN HERNÁNDEZ | BAJA EXTEMPORANEO | 23 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,744.34 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO PESOS 34/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/203/2014 | FREDDIE GONZÁLEZ ATZIN | BAJA EXTEMPORANEO | 26 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,427.35 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/209/2014 | OSCAR GUZMÁN ORTEGA | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,625.70 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/216/2014 | RUBÍ GONZÁLEZ GARCÍA | BAJA OMISO | 29 DE ENERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/224/2014 | ALEJANDRO YAÑEZ QUINTANAR | BAJA EXTEMPORANEO | 18 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,320.32 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN) |
| CI/PGJEM/MB/225/2014 | ALFONSO MENDOZA DELGADO | BAJA EXTEMPORANEO | 18 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N) |
| CI/PGJEM/MB/228/2014 | FRANCISCO NUÑEZ MAYA | BAJA EXTEMPORANEO | 06 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$7,980.19 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N) |

| | | | | |
|----------------------|----------------------------------|-------------------|-----------------------|---|
| CI/PGJEM/MB/233/2014 | MARCO ANTONIO RAMOS LÓPEZ | BAJA OMISO | 07 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,722.23 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 23/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/239/2014 | MIGUEL ÁNGEL MIRANDA GONZÁLEZ | BAJA OMISO | 23 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$9,801.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/243/2014 | CHRISTIAN TORRES MORNEO | BAJA OMISO | 29 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,130.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/258/2014 | FERNANDO GALICIA ARAIZA | ALTA OMISO | 16 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,320.32 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/276/2014 | SINUE GREGORIO JUÁREZ SOMBRA | BAJA OMISO | 28 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,744.37 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO PESOS 37/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/290/2014 | EDUARDO MEDINA RODRÍGUEZ | BAJA OMISO | 26 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$11,494.40 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/291/2014 | MOISÉS GARCÍA JIMÉNEZ | BAJA OMISO | 17 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$5,171.49 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/292/2014 | VICTOR HUGO GALÁN RAZO | BAJA OMISO | 29 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$9,195.59 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/296/2014 | VICTOR HUGO GONZÁLEZ MUJICA | BAJA OMISO | 24 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,320.32 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/299/2014 | GONZALO EDGAR LÓPEZ FLORES | BAJA OMISO | 23 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,625.82 (CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/301/2014 | ALEJANDRO GONZÁLEZ MUJICA | BAJA OMISO | 24 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,896.64 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/304/2014 | IVONNE MARTÍNEZ MARES | BAJA EXTEMPORANEO | 28 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,896.64 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA SEIS PESOS 64/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/310/2014 | CLAUDIA SELENE GRANADOS TORRES | BAJA OMISO | 13 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,380.45 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/330/2014 | EFRÉN CAMPOS ROMERO | BAJA OMISO | 23 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,896.64 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/332/2014 | CARLOS ALBERTO PAZARAN HERNÁNDEZ | OMISO BAJA | 13 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,896.64 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SEIS PESOS 64/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/333/2014 | MARIO ALONSO LONA ROMERO | OMISO BAJA | 13 DE FEBRERO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$13,209.30 (TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 30/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/027/2015 | JUAN ANTONIO GODÍNEZ SÁNCHEZ | OMISO BAJA | 20 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,992.50 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/030/2015 | IRMA URIBE MORALES | OMISO BAJA | 27 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,896.64 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SEIS PESOS 64/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/032/2015 | CARLOS ALBERTO GARCÍA AMORES | OMISO BAJA | 26 DE MARZO DE 2015 | PECUNIARIA DE \$9,195.52 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/058/2015 | YAZMÍN GONZÁLEZ JAIMES | OMISO BAJA | 29 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$10,533.88 (DIEZ MIL QUINIENTO TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/085/2015 | OSCAR ISRAEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ | OMISO BAJA | 29 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,427.10 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/086/2015 | ENRIQUE MENDIOLA RODRÍGUEZ | OMISO BAJA | 28 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$8,480.39 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 39/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/093/2015 | FELIPE DÍAZ GONZÁLEZ | OMISO BAJA | 27 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,625.82 (CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/099/2015 | ENRIQUE QUIROZ CRUZ | OMISO BAJA | 27 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$6,896.64 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SEIS PESOS 64/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/105/2015 | JORGE FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ | OMISO BAJA | 27 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$4,625.82 (CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.) |
| CI/PGJEM/MB/112/2015 | BLANCA ESTELA CENTENO VEGA | OMISO BAJA | 29 DE ABRIL DE 2015 | PECUNIARIA DE \$9,195.52 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) |

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 2, 3 FRACCIÓN IV, 41, 42, 43, 44 PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN IV, 52, 59, 63, 78, 79, 80 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129, 132 FRACCIÓN III, 136, 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. CLAUDIA ROMERO LANDÁZURI
(RÚBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).